



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**VISTOS**, el Informe N° 002-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 04 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000004-2024-AGN/OAJ, de fecha 5 de enero 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 272-2022-AGN/J, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 060: Archivo General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son *“modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...).”*;

Que, asimismo, el inciso i. del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2022, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, a través del literal b. del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 372-2023-AGN/JEF, de fecha 28 de diciembre de 2023, se delega en la Secretaría General la facultad de *“aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático”*;

Que, mediante el Informe N° 002-2024-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, mediante el Informe N° 000004-2024-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de diciembre de 2023, por contar el procedimiento con sustento legal y técnico de conformidad con lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Formalizar** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático dentro de la unidad ejecutora, conforme al detalle que se adjunta a la presente resolución, que contiene las "notas para modificación presupuestaria" emitidas por el Pliego 060 Archivo General de la Nación – Unidad Ejecutora 001: Oficina Técnica Administrativa AGN, correspondientes al mes de diciembre de 2023.

**Artículo 2.- Encargar** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Teódulo Quispe De la Cruz**  
**Secretario General**  
**Archivo General de la Nación**

